

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO-BIO
I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

REF.: Aprueba Modificación Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2017.-

Trehuaco, 19 Dic. 2017

DECRETO ALCALDICO N° 0738 /.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.803 que "Establece Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal",
- 2.- La Ley 20.008 publicado en el Diario Oficial de 22.03.2005 que "Establece Asignaciones que indica para funcionarios municipales y Jueces de Policía Local",
- 3.- La Ley N° 20.198 publicada en Diario Oficial de 09.07.2007 que "Modifica normas sobre Remuneraciones de Funcionarios Municipales"
- 4.- La ley N° 20.554 publicada en Diario Oficial de 23.01.2013 que "Crea nuevos Juzgados de Policía Local"
- 5.- La Ley N° 20.723 publicada en el Diario Oficial de 30.01.2014 que "Modifica la Ley N° 19.803, que establece una Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, para homologarla con lo dispuesto en la Ley N° 19.553, que concede una Asignación de Modernización a la Administración Pública,
- 6.- El Reglamento Municipal que actualiza aplicación del sistema de incentivos establecido en la Ley N° 19.803, de acuerdo a la Ley N° 20.723 publicada el 30.01.2014 Aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0759 del 29.04.2014,
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 1722 de fecha 30.12.2016 Que Aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2017,
- 8.- El Acuerdo del H. Concejo Municipal de Trehuaco en su Sesión Ordinaria N° 036 del 04.12.2017 de Aprobar la Modificación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMGM) 2017, y
- 9.- Las facultades que me otorga la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** la modificación del Objetivo Institucional de Prioridad Mediana (30%) del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2017 estableciéndose como tal el siguiente Objetivo:

I.2.- Prioridad Mediana = 30%:

A.- Objetivo Específico:

Indicador:

Informe detallado del número de personas y casas que se encuentran en el territorio sujeto a la acción judicial interpuesta contra el INE.....30%
No cumplimiento de lo anterior.....00%

Verificador: Informe consolidado de número de habitantes y viviendas del sector señalado en el objetivo.

Dirección Responsable: Secretaría de Planificación Comunal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LUCY P. CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

LACI/LPCR/facm

Distribución:

- Alcaldía
- Adm. MM
- Sec. MM.
- SECPLAN
- JPL
- Control
- /Finanzas
- DOM
- DIDEKO
- Transito
- Transparencia.
- Archivos.